



**SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **quince y diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:





SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000989425
- 340018000680825
- 340018000905725

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000858525
- 340018000858425
- 340018000682525

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000934525

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 340018000808025
- 340018000818625
- 340018000869825
- 340018000809325
- 340018000800025
- 340018000810625

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000734225

**ACUERDO CTSP-1225/09/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1226/09/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública





**SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1227/09/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1228/09/2025.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1229/09/2025.-** Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

**ACUERDO CTSP-1230/09/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000680825**. La **inexistencia** de "*comprobante de la transferencia de los recursos*" de conformidad con los artículos 140 y 141 de la LGTAIP; y las **versiones públicas** de los comprobantes de pago de nómina de los servidores públicos solicitados de conformidad con los artículos 39, 40, fracción II 102, 115 y 139 de la LGTAIP.

**ACUERDO CTSP-1231/09/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000734225**. La **confidencialidad** en lo que respecta al inciso a) "*La clasificación jurídica de las bases de datos que resguarda el IMSS - relacionadas con derechohabientes, incluyendo nombre, número de seguridad social, semanas cotizadas, salarios de cotización, historial laboral, entre otros como "fuentes de acceso público", conforme a la fracción X del artículo 2 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*" de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Seguro Social y 115 de la LGTAIP. La **inexistencia** por lo que respecta a los incisos b), c) y d), toda vez que no se advierte alguna referencia de la información, resguardo de correos electrónicos y/o soporte documental relacionada con el referido folio, de conformidad con los artículos 16, 17, 40, fracción II, 140, fracción II y 141 de la LGTAIP.





SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1232/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **012000991I17423-017-00-CM3, 012000991I17423-018-01, 012M7B997E11322073-CM2, 012M7B997E11422001-CM2, 012M7B997E11522071-CM2, 012M7B997E14622-024-02, 012NEF001I02624-006-02, 012NEF001I03224-006-02, 012NEF001I18624-019-02, 012NEF001I19024-011-02, 012NEF001I19024-062-02, 012NEF001T02224-009-02, 050GYR019N12325-005-00, 050GYR019N12325-010-00, 050GYR019N12325-011-00, 050GYR019N12325-014-00, 050GYR019N12325-019-00, 050GYR019N12325-020-00, 050GYR019N12325-024-00, 050GYR019N12325-027-00, 050GYR019N12325-028-00, 050GYR019N12325-029-00, 050GYR019N12325-031-00, 050GYR019N12325-033-00, 050GYR019N12325-084-00, 050GYR019N12325-094-00, 050GYR019N12325-099-00, 050GYR019N12325-111-00, 050GYR019N12325-119-00, 050GYR019N12325-137-00, 050GYR047T00625-008-00, 050GYR047T00625-009-00, 050GYR988T424-025-CM2, 988T00923-038-CM2, 988T0723-047-CM1, 988T0723-054-CM1, 988T0723-063-CM1, 988T0823-0114-CM1, 988T0823-0121-CM1 y 988T0823-045-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/08184**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre de terceros, cargo, CURP, correo electrónico, domicilio, celular, teléfono, cadena original, número de serie, certificado y firma; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1233/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las



Handwritten signature and initials in blue ink.



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-028-03, 012000991I17423-104-02, 012M7B997E11222002-CM6, 012M7B997E13322002-CM4, 012M7B997E13322033-CM7, 012M7B997I123093-CM3, 012M7B997I123114-CM2, 012NEF001I02124-013-02, 012NEF001I03024-015-02, 012NEF001I03424-025-00-CM4, 012NEF001I04225-004-00, 012NEF001I04225-037-00, 012NEF001I04225-056-00, 012NEF001I04225-059-00, 012NEF001I04225-062-00, 012NEF001I04525-017-00, 012NEF001I04525-019-00, 012NEF001I04525-021-00, 012NEF001I04525-024-00, 012NEF001I04525-025-00, 012NEF001I04525-026-00, 012NEF001I04525-027-00, 012NEF001I04525-029-00, 012NEF001I04525-033-00, 012NEF001I04525-034-00, 012NEF001I04525-035-00, 012NEF001I04525-036-00, 012NEF001I04525-038-00, 012NEF001I04625-003-00, 012NEF001I04625-004-00, 012NEF001I19024-011-01, 012NEF001I19024-057-01, 012NEF001I19124-014-02, 012NEF001N11824-005-02, 012NEF001T03924-006-03, 012NEF001T11624-008-02, 988T01723-043-CM1, 988T0823-024-CM1, 988T0823-029-CM1 y 988T0823-089-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 095384611CFB/08183.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, cargo, CURP, correo electrónico, domicilio, nombre y firma de terceros, celular, teléfono, cadena original, número de serie, certificado y firma, porcentaje de acciones, número registro patronal, registro INFONAVIT, cédula profesional, datos de credencial para votar, rostro y datos de credencial para votar; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1234/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 33 instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2025, denominados 050GYR002I10725-004-00\_VP, 050GYR002I11025-001-**



Handwritten signature and initials in blue ink.



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

00\_VP, 050GYR002I14125-001-00\_VP, 050GYR002I14125-002-00\_VP, 050GYR002N11825-001-00\_VP, 050GYR002N12225-001-00\_VP, 050GYR002N12325-001-00\_VP, 050GYR002N12425-001-00\_VP, 050GYR002N12525-001-00\_VP, 050GYR002N12525-002-00\_VP, 050GYR002N12525-003-00\_VP, 050GYR002N12525-004-00\_VP, 050GYR002N12525-005-00\_VP, 050GYR002N12625-001-00\_VP, 050GYR002N12725-001-00\_VP, 050GYR002N12825-001-00\_VP, 050GYR002N13025-001-00\_VP, 050GYR002N13225-001-00\_VP, 050GYR002N13325-001-00\_VP, 050GYR002N13525-001-00\_VP, 050GYR002N13625-001-00\_VP, 050GYR002N13825-001-00\_VP, 050GYR002N13925-001-00\_VP, 050GYR002T00825-001-01\_vp, 050GYR002T02625-001-01\_VP, 050GYR002T06225-001-02\_VP, 050GYR002T09125-001-00\_vp, 050GYR002T09125-002-00\_VP, 050GYR002T09125-003-00\_VP, 050GYR002T09125-004-00\_VP, 050GYR002T09125-005-00\_VP, 050GYR002T09125-006-00\_VP y 050GYR002T09125-007-00\_VP, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco, a través del oficio 148001150900/10/6124/OC/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, nacionalidad, datos de acta de nacimiento, registro patronal, clave de elector, número de identificación, domicilio, número de serie, cadena original, certificado y firma; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1235/09/2025.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **24** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre de 2025, denominados ABTA25TM10190020 COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL, ABTT25TM10190001 BIO AND NANO, ABTT25TM10190002 BLACK GRIZZLY DE MEXICO, ABTT25TM10190003 GALA ORTOPEDIA, ABTT25TM10190004 INMARK,**



*[Handwritten signature]*



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ABTT25TM10190005 MEDTRONIC, ABTT25TM10190006 ORTHO IMPLANTES, ABTT25TM10190007 HISA, ABTT25TM10190008 QUIRORT, ABTT25TM10190009 SMITH & NEPHEW, ABTT25TM10190010 B. BRAUN MEDICAL, ABTT25TM10190011 BIODIST, ABTT25TM10190012 HISA, ABTT25TM10190013 PRONAMED, ABTT25TM10190014 QUIRORT, ABTT25TM10190015 SMITH & NEPHEW, ABTT25TM10190016 APOSITOS Y GASAS, ABTT25TM10190017 B BRAUN, ABTT25TM10190018 QUIRORT, ABTT25TM10190019 SMITH AND NEPHEW, SEIA25TM10130002 INTERMET, SEIA25TM10170004 RELIABLE, SEIA25TM10200003 BIODIST y SEIN25TM10150001 SMITH & NEPHEW, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México, a través del oficio 35.A3.04.15 2153. DDA/1233/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nombre de tercero, cuenta bancaria, registro patronal, INFONAVIT, sellos digitales, número de trabajadores, domicilio y RFC; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafos primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

➤ 340018000816225

➤ 340018000821725

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:



Handwritten signature and initials in blue ink.



SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000815125
- 340018000832325
- 340018001019125
- 340018000805625
- 340018000816125
- 340018000958725
- 340018000991225
- 340018001018525
- 340018001030225
- 340018000986625
- 340018000741125
- 340018000816325
- 340018000990725
- 340018001020925
- 340018000907425

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000711625
- 340018001014225
- 340018000783125
- 340018000863625
- 340018000663225
- 340018001024925
- 340018001027825
- 340018001015825
- 340018000767125
- 340018000816025

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- 340018000835725
- 340018000819825
- 340018000835825
- 340018000823525
- 340018000835625
- 340018000814825
- 340018000835225
- 340018000818925
- 340018000849625
- 340018000784225

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000832725

**ACUERDO CTSP-1236/09/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.



A  
K



**SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-1237/09/2025.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1238/09/2025.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1239/09/2025.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1240/09/2025.-** Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPPSO vigente.

**ACUERDO CTSP-1241/09/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000863625**. La **inexistencia** de movimientos afiliatorios, fechas de alta y baja, salario base de cotización y por tanto semanas cotizadas que se hubiesen registrado a su favor para el periodo de 1992 a 2025, con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia por no competencia** del "*Historial Patronal de Aportaciones de Infonavit de 1992 a 2025*", debido a que la información requerida no corresponde a las funciones ni atribuciones de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VIII de la LGPDPPSO.

**ACUERDO CTSP-1242/09/2025.-** Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **340018000990725**. La **inexistencia** de movimientos afiliatorios, fechas de alta y baja, salario base de cotización y por tanto semanas cotizadas que se hubiesen registrado a su favor con el Número de Seguridad Social con terminación 3302 con fundamento en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO. La **no procedencia de ejercicio de los derechos ARCO** con al Número de Seguridad Social, con terminación 4087, toda vez que pertenece a un asegurado diferente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VIII de la LGPDPPSO.





**SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

**Karla Lorena Ramos Jara**

**Alejandro Reyes Hernández**

**Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez**

Acta de la Septuagésima tercera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de septiembre de 2025.

